



El Tribunal Superior Electoral (**TSE**

), acogiéndose a los índices de inflación establecidos por el Banco Central de la República Dominicana, decidió aplicar una indexación de salarios a todos sus funcionarios y empleados, que incluyó a los jueces y al cuerpo de abogados ayudantes.

Aunque la decisión había sido tomada, mediante resoluciones administrativas del 2012 y 2014, hace más de tres años, es la primera vez que la misma se hace efectiva, a partir del mes de enero de este año 2015.

En lo que concierne a la indexación en cuestión y a cualquier otra disposición salarial presente o futura, la Constitución de la República, en su artículo 214, confiere a esta corte superior de justicia electoral la facultad de reglamentar, de conformidad con la ley, todo lo relativo a su organización y funcionamiento administrativo y financiero.

De igual forma, la Constitución faculta al TSE aplicar su política salarial y remunerativa.

Las mismas prerrogativas se encuentran definidas, además, en la Ley Orgánica 29-11 del propio Tribunal Superior Electoral (TSE).